Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto niega solicitud
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00886-00

Se niega la solicitud de oficiar al Juzgado Civil Municipal de Facatativá elevada por la parte actora (PDF 022), comoquiera que la información que requiere la interesada bien puede obtenerla directamente ante dicha judicatura o a través del ejercicio del derecho de petición (núm. 10, art. 78 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8680e2c26921b1baed1852fa6a39ec5916fb8d917c4017f4b89169732af3ae**
Documento generado en 28/04/2023 03:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica